

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0465/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 06 de Julio del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00289020**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0374/2020, de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 002289020 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UI/012/2020**, de fecha **veinticinco de junio del dos mil veinte**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio **DJ/014/2020**, de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, suscrito por la Directora Jurídica y Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que

deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

*(Circular stamp: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas)*

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 19 de Marzo de 2020

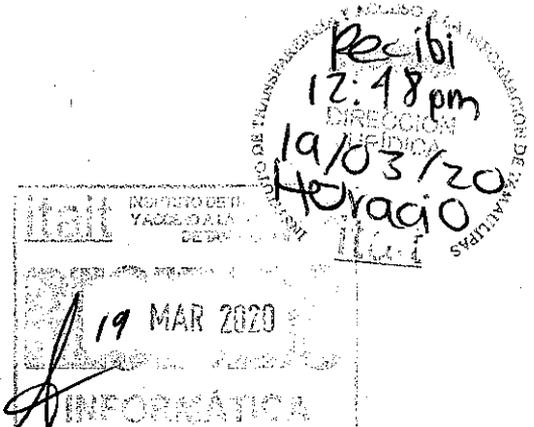
OFICIO: UT/374/2020.

NÚMERO INTERNO: si-154-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00289020

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.  
DIRECTORA JURIDICA Y ENCARGADA DEL  
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00289020, en la que se requiere lo siguiente:

*" Respecto al conjunto de los sujetos obligados de Tamaulipas, solicito los siguientes datos estadísticos*

*1. Total de solicitudes de acceso a la información recibidas por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en el año 2019.*

*2. Total de solicitudes de ARCO de datos personales recibidas por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en el año 2019.*

*3. Total de recursos de revisión en materia de acceso a la información recibidos por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en año 2019.*

*4. Total de recursos de revisión en materia de protección de datos personales recibidos por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en año 2019.*

*5. Total de recursos de revisión que, en materia de acceso a la información, fueron resueltos por el organismo garante de Tamaulipas, en el año de 2019; así como el sentido de su resolución (cuántos fueron confirmados; cuántos fueron con sentido ordenar; cuántos fueron revocados; cuántos fueron modificados; cuántos fueron sobreesidos; cuántos fueron desechados).*

*6. Total de recursos de revisión que, en materia de protección de datos personales, fueron resueltos por el organismo garante de Tamaulipas, en el año de 2019; así como el sentido de su resolución (cuántos fueron confirmados; cuántos fueron con sentido ordenar; cuántos fueron revocados; cuántos fueron modificados; cuántos fueron sobreesidos; cuántos fueron desechados).*

*Para mayor referencia de lo que se solicita y con el objetivo de facilitar la entrega de la información, se anexa cuadro de Excel que contiene las columnas con la información requerida" (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 13 de abril del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO SERGIO MARGAS BÁEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO: UI/012/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio de 2020.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT.**  
**PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información **00289020** que indica:

*"Respecto al conjunto de los sujetos obligados de Tamaulipas, solicito los siguientes datos estadísticos*

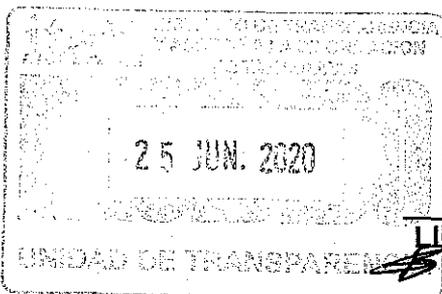
*1. Total de solicitudes de acceso a la información recibidas por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en el año 2019.*

*2. Total de solicitudes de ARCO de datos personales recibidas por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en el año 2019. (...)" (sic)*

Le proporciono la siguiente información:

- En el 2019, del 1 de enero al 31 de diciembre, se recibieron en el Estado de Tamaulipas, un total de **10,802 solicitudes de información pública**, las cuales fueron interpuestas ante los Sujetos Obligados del Estado.
- En el 2019, del 1 de enero al 31 de diciembre, se recibieron en el Estado de Tamaulipas, un total de **304 solicitudes de datos personales**, las cuales fueron interpuestas ante los Sujetos Obligados del Estado.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA**



c.c.p.- Archivo

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/014/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de Junio del 2020.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00289020**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

- "3.- Total de recursos de revisión en materia de acceso a la información recibidos por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en año 2019.*
- 4.-Total de recursos de revisión en materia de protección de datos personales recibidos por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en el año 2019.*
- 5.- Total de recursos de revisión que, en materia de acceso a la información, fueron resueltos por el organismo garante de Tamaulipas, en el año 2019; así como el sentido de sus resolución (cuantos fueron confirmados; cuantos fueron con sentido ordena; cuantos fueron revocas; cuantos fueron modifacas; cuantos fueron sobreseídos; cuantos fueron desechados.*
- 6.- Total de recurso de revisión que, en materia de protección de datos personales, fueron resueltos por el organismo garante de Tamaulipas, en el año 2019; así como el sentido de su resolución (cuantas fueron confirmados; cuantos fueron con el sentido de ordena; cuantos fueron revocas; cuantos fueron modifacas; cuantos fueron sobreseídos; cuantos fueron desechados)".(Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el **número tres**, en donde usted solicita saber: “Total de recursos de revisión en materia de acceso a la información recibidos por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en año 2019.” R.- se le informa que, en fecha primero de enero a diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve se recibieron setecientos cuarenta y cuatro Recursos de revisión en materia de Acceso a la Información en el año 2019.

Ahora bien en cuanto a la **cuarta pregunta**: “Total de recursos de revisión en materia de protección de datos personales recibidos por el conjunto de los sujetos obligados de la entidad en el año 2019”. R.- se le informa que, en fecha primero de enero a diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve se recibieron dieciocho recursos en materia de Datos Personales.

Por cuanto hace al cuestionamiento identificado con el **número cinco**, en donde usted solicita saber: “Total de recursos de revisión que, en materia de acceso a la información, fueron resueltos por el organismo garante de Tamaulipas, en el año 2019; así como el sentido de sus resolución (cuantos fueron confirmados; cuantos fueron con sentido ordena; cuantos fueron revocas; cuantos fueron modifícas; cuantos fueron sobreseídos; cuantos fueron desechados.” R.- se le informa que, en fecha primero de enero a diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve se resolvieron setecientos siete recurso de revisión en materia de acceso a la información en el año 2019, consecuencia se le anexan la siguiente tabla:

Sentidos	Confirma	Modifica	Revoca	Sobreseimiento	Desechados
Total	98	134	130	190	155

Por cuanto hace al cuestionamiento identificado con el **número seis**, en donde usted solicita saber: "Total de recursos de revisión que, en materia de protección de datos personales, fueron resueltos por el organismo garante de Tamaulipas, en el año 2019; así como el sentido de sus resolución (cuentos fueron confirmados; cuantos fueron con sentido ordena; cuantos fueron revocas; cuantos fueron modifिकास; cuantos fueron sobreseídos; cuantos fueron desechados." R.- se le informa que, en fecha primero de enero a diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve se resolvieron dieciocho recurso de revisión en materia de protección de datos personales en el año 2019, consecuencia se le anexan la siguiente tabla:

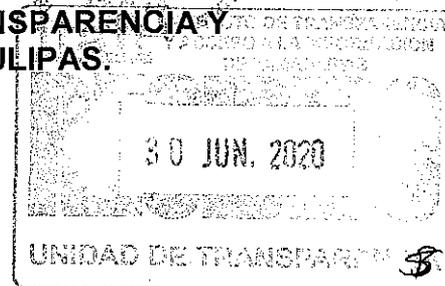
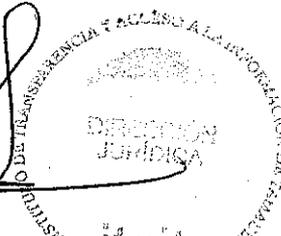
Sentidos	Confirma	Modifica	Ordena	Sobreseimiento	Desechados
Total	2	0	2	2	12

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.

DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



c.c.p.- Archivo